



COPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

La Paz, 24 MAYO 2024

VISTOS:

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mediante Nota ASFI/JRH/R-114799/2024, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b) Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del meritado Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

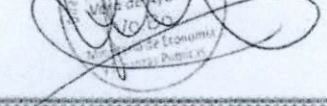
Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), emitió la Resolución Administrativa No. ASFI/72/2024, de 14 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de escala salarial, conforme a normativa legal.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



9

COPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE

BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

17



Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/Nº 042/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. Nº 53/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley Nº 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley Nº 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

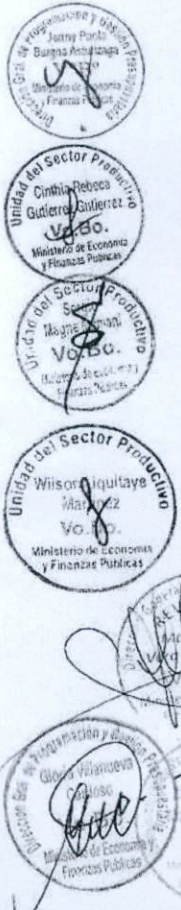
PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con incremento salarial del tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 435 ítems distribuidos en 27 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs5.660.358.- (Cinco Millones Seiscientos Sesenta Mil Trescientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente y organismo 41 – 111 "Transferencias TGN".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

COPIA LEGALIZADA



ESCALA SALARIAL (Expresado en Bolivianos)

171



ENTIDAD : 203 - AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 FUENTE : 41 - TRANSFERENCIAS TGN
 ORG. FIN. : 111 - TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	N° DE ÍTEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	1	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	1	20,724	20,724
	2	DIRECTOR GENERAL / ÁREA	13	20,295	263,835
	3	JEFE	32	19,323	618,336
OPERATIVO	4	ESPECIALISTA	2	19,058	38,116
	5	RESPONSABLE	3	18,793	56,379
	6	ENCARGADO / SUPERVISOR I / ANALISTA I	36	18,262	657,432
	7	SUPERVISOR II / ANALISTA II	27	17,692	477,684
	8	SUPERVISOR III / ANALISTA III	20	16,354	327,080
	9	SUPERVISOR IV / ANALISTA IV	11	15,754	173,294
	10	SUPERVISOR V / ANALISTA V	14	14,807	207,298
	11	SUPERVISOR VI / ANALISTA VI	53	13,863	734,739
	12	SUPERVISOR VII / ANALISTA VII	5	12,760	63,800
	13	SUPERVISOR VIII / ANALISTA VIII	29	12,036	349,044
	14	SUPERVISOR IX / ANALISTA IX	7	11,578	81,046
	15	SUPERVISOR X / ANALISTA X	60	9,972	598,320
	16	SUPERVISOR XI / ANALISTA XI	41	9,553	391,673
	17	ASISTENTE GERENCIAL I	2	9,551	19,102
	18	TÉCNICO I	7	9,215	64,505
	19	ASISTENTE GERENCIAL II	4	9,071	36,284
	20	TÉCNICO II	9	8,507	76,563
	21	ASISTENTE GERENCIAL III	5	8,147	40,735
	22	TÉCNICO III	13	7,797	101,361
	23	ASISTENTE GERENCIAL IV	15	7,108	106,620
	24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	8	7,086	56,688
	25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	9	6,160	55,440
	26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO III	4	5,355	21,420
	27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO IV	5	4,568	22,840
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			435		
TOTAL COSTO MENSUAL					5,660,358
TOTAL COSTO ANUAL					67,924,296



[Signature]
 Gloria Villanueva Cardoso
 Directora General de Programación
 y Gestión Presupuestaria
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
 Zenon Padilla Navian, Ticona
 Viceministro de Presupuesto
 y Contabilidad Fiscal
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
 Ing. Yvonne Narda Mejía Morales
 JEFE DE RECURSOS HUMANOS a.i.
 JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

[Signature]
 Lic. Libia Roxana Mollinedo Céspedes
 DIRECTORA GENERAL DE OPERACIONES
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

[Signature]
 Lic. Ivette Espinoza Vasquez
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero